

**REF.: APRUEBA BASES DE  
LLAMADO PARA CONTRATAR  
SERVICIOS A CONTRATA QUE  
INDICA.**

**RESOLUCION EXENTA N° 49 /**

**SANTIAGO, 30 ABR. 2014**

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N.º 20.720, que sustituye el régimen concursal vigente por una ley de reorganización y liquidación de empresas y personas; lo dispuesto en el D.F.L. N.º 1/19653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el D.F.L. N.º 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Resolución N.º 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de toma de razón; D.F.L. N.º 2 de 2014 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el Decreto N.º 885 de 19 de noviembre de 2010 y Decreto N.º 635 de 17 de septiembre de 2013, ambos del Ministerio de Justicia; en el inciso segundo del artículo quinto transitorio de la Ley N.º 20.720; y las necesidades de contratación de personal para el Servicio.

**RESUELVO:**

**1º.-** Apruébase el llamado para contratar un **Abogado/a Unidad de Asesoría Administrativa**, a través de publicación en un medio de circulación nacional el día domingo 4 de mayo de 2014 y en la página Web de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento a contar del 5 de mayo de 2014.

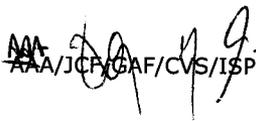
**2º.-** Déjase establecido que el llamado se realizará conforme a los términos y requisitos que a continuación se señalan:

“Llamado a presentar antecedentes para proveer cargo de **Abogado/a Unidad de Asesoría Administrativa**, Profesional a contrata asimilado a grado 13º de la Escala de Remuneraciones Organismos Fiscalizadores, para la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento”.

**Objetivo del Cargo:**

Apoyar a las autoridades y jefaturas del Servicio en la aplicación correcta y oportuna de la normativa legal vigente. Le corresponde asegurar la calidad jurídica en las actuaciones de la Superintendencia, utilizando las herramientas y procedimientos establecidos para ello, de acuerdo a los lineamientos institucionales, con el fin de entregar un mejor servicio a los/as usuarios/as internos/as y externos/as.

**Principales Funciones:**

  
AAA/JCF/GAF/CVS/ISP

- Asesorar a las autoridades y jefaturas del Servicio en materias jurídico - administrativas.
- Proveer de fundamentos jurídicos a la jefatura para la toma de decisiones, elaborando estudios e informes en derecho de las materias que le sean requeridas.
- Comparecer ante los tribunales de justicia en procedimientos o asuntos asignados bajo su responsabilidad y entregar defensa judicial oportuna y eficiente de las actuaciones del Servicio, patrocinando y tramitando causas judiciales.
- Difundir la normativa y jurisprudencia proponiendo y ejecutando acciones de formación o capacitación interna.
- Detectar debilidades jurídicas en los procedimientos y sus contenidos, proponiendo medidas correctivas para mejorar los resultados del accionar operativo de la Institución, participando en las labores de control desde el punto de vista jurídico - administrativo, analizando y sistematizando la información que se recoge, a fin de generar informes a la jefatura que muestren lo observado y proponga alternativas de solución.
- Elaborar y/o visar diversos documentos y actos administrativos necesarios para la gestión interna del Servicio, con el objeto de asegurar el cumplimiento de la normativa legal vigente y apoyar jurídicamente el funcionamiento de los diferentes Departamentos y Subdepartamentos de la Institución.
- Participar activamente en la gestión de su equipo de trabajo, apoyando desde el contexto jurídico las actividades del quehacer operativo y de gestión de la Institución.
- Cumplir las demás funciones que le asigne la jefatura en el ámbito de sus competencias.

#### **Requisitos:**

- Artículo 12° del Estatuto Administrativo.
- D.F.L N. ° 2 de 2014 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Requisitos del grado según D.F.L. N. ° 2 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo:
  - a) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos reconocidos, revalidados o convalidados en Chile de acuerdo a la legislación vigente y acreditar una experiencia laboral no inferior a dos años en el sector público o privado; o
  - b) Título Técnico de nivel superior otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste, y acreditar una experiencia laboral como técnico de nivel superior, no inferior a cuatro años en el sector público o privado.

#### **Deseable:**

- 1) Título de Abogado, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste.
- 2) Cursos de capacitación en el área del derecho administrativo y/o estudios de postítulo tales como Diplomados o Magister.

AAA/JCF/GAF/QVS/ISP

**Presentación de antecedentes y plazo máximo de recepción:**

Los postulantes deberán presentar Currículum Vitae de acuerdo a formato incluido en el banner de postulación "**Trabaje con nosotros**" de la página Web [www.superir.gob.cl](http://www.superir.gob.cl).

Los Currículos Vitae se recibirán por correo electrónico a través de la casilla [recursos.humanos@superir.gob.cl](mailto:recursos.humanos@superir.gob.cl) hasta las 24:00 horas del día viernes 16 de mayo de 2014, o por oficina de Partes en Huérfanos 626, Santiago Centro hasta las 14:00 horas del mismo viernes 16 de mayo de 2014.

**Comisión de Selección:**

Estará conformada por la Jefa del Departamento Jurídico, la Jefa del Subdepartamento de Recursos Humanos, el Jefe/a o Encargado/a de la Unidad de Asesoría Administrativa, quienes podrán actuar por sí o por persona delegada. La Comisión designará al funcionario que ejercerá como secretario/a de actas de selección. La Comisión tendrá como labor la preselección y estudio de los currículos vitae presentados, la entrevista de los postulantes preseleccionados y la presentación de a lo menos una terna a la Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento.

**Contratación:**

La Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento, resolverá el concurso sobre la propuesta de la Comisión de Selección.

El o la postulante a contratar, será informado/a al teléfono que indique en el Currículum vitae, y deberá, dentro de las 72 horas desde el referido llamado telefónico, presentar en el Subdepartamento de Recursos Humanos los siguientes antecedentes:

1. Certificado de nacimiento otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, y
2. Declaración jurada que no le afectan las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los arts. 54, 55 y 56 del D.F.L. N.º 1/19.653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.175, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JOSEFINA MONTENEGRO ARANEDA**  
Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento

AAA/JCF/GAF/CVS/ISP